

Contra mercaderías.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MIL Y CINCO VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

fabricarlo en los montes que pedía el Excmo. D.
Juan de Espin, y entendido por esta Ciudad dijo, que median-
te a que la única parte que esta Ciudad ha tomado en el
asunto que comprende de dho memorial, es solicitar
de S. M. el Intendente de Navarra la licencia para hacer
el Carbon de pino, y que todo lo demás, que se enuncia
ha sido trato, y convenio entre los maestros Vecdres
en nombre de los Premios, y los Vecdres que se compro-
metieron a la fábrica, y Condicion de esta Especie, Cuyos
actos y diligencias concidera ya evaquadas; No ha lugar
lo que solicita esta parte

Langrador

Que en este Ayuntamiento un titulo de Sanoral
en despachado en Madrid a veinte, y siete de Mayo
de este año, a favor de Pedro Matheo y San-
tural de la villa de Santa Geronesis de Almeria, y
visto por esta Ciudad, acuerda que cede una, y espe-
ra de dha facultad en esta Ciudad, y su jurisdiccion

Facor

Facor

Antemi

[Handwritten signature]
D. Juan de Espin

[Handwritten signature]
En Conesa

